



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el DF, A.C.

Síntesis Informativa del miércoles 17 de marzo de 2010

El DÓLAR Para hoy se espera un tipo de cambio interbancario cotizando entre 12.45 y 12.60 pesos por dólar.
La Bolsa inició la jornada de este miércoles con un alza de 0.33 por ciento,

Hacienda proyecta ahorros por \$40 mil 100 millones en 3 años

La Secretaría de Hacienda, con un día de retraso, entregó a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados su Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, con una meta de ahorro de 40 mil 100 millones de pesos para el periodo 2010-2012, lo cual fue calificado de "absolutamente insuficiente" por los legisladores del PRI. El documento de 18 cuartillas prevé un recorte de 3 por ciento en plazas y recursos correspondientes a los niveles jerárquicos ubicados entre direcciones de área y subsecretarías este mismo año, así como una reducción similar en las estructuras de mando durante 2011 y 2012. De igual modo considera una reducción de 6 por ciento en el gasto por concepto de alimentación para servidores públicos de mando; pasajes y viáticos nacionales e internacionales; combustibles para vehículos asignados a funcionarios; mantenimiento, remodelación y conservación de oficinas públicas; asesorías y consultorías, entre otros. El programa de austeridad prohíbe la adquisición y arrendamiento de inmuebles para oficinas, así como la compra de mobiliario y vehículos, salvo en los ramos de Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública. Las dependencias y entidades del gobierno federal deberán también reducir 4 por ciento el gasto asociado a la operación de sus delegaciones en las entidades federativas y 3 por ciento el de sus representaciones en el extranjero. El plan de ahorro presentado por mandato del Presupuesto de Egresos de La Federación obliga igualmente a disminuir 5 por ciento el gasto en consumo de agua, telefonía fija y celular, consumo de energía eléctrica y combustibles. Las secretarías de la Defensa Nacional y de la Marina quedaron exentas de las disposiciones de austeridad, mientras que las actividades de seguridad pública y nacional tendrán un "tratamiento específico", precisa el documento suscrito por Dionisio Pérez Jácome, subsecretario de Egresos. No obstante y a nombre del grupo parlamentario del PRI, los legisladores Luis Videgaray, Sebastián Lerdo de Tejada y Baltazar Hinojosa descalificaron el programa oficial de austeridad, por considerarlo "absolutamente insuficiente". Videgaray recordó que el gasto corriente entre 2000 y 2009 creció 37 por ciento, al pasar de 667 mil millones a un billón 538 mil millones de pesos en ese lapso correspondiente a las administraciones de Vicente Fox y Felipe Calderón. Los diputados del PRI advirtieron que merced a la insuficiencia del programa de austeridad, el Poder Legislativo discutirá una nueva reducción al gasto corriente del Ejecutivo federal durante el análisis del Presupuesto de Egresos 2011.

Cómo recuperar su saldo a favor

Si al efectuar su declaración anual de impuestos cuenta con saldo a favor, puede solicitar su devolución, o bien, realizar una compensación contra otros impuestos, cualquiera de los dos casos significa un ahorro en el pago de su obligación fiscal. Al respecto, **el contador público Luis Guillermo Delgado comentó:** "El contribuyente puede solicitar una devolución o compensación, pero es mejor lo segundo, ya que podrá cubrir el pago de nuevos impuestos compensando el saldo a favor y ahorrarse una nueva transacción bancaria o pago en efectivo por este rubro". **Si solicita la devolución** Para obtener la devolución sólo seleccione el campo correspondiente en el programa DeclaraSAT o marque con una "X" el recuadro "devolución" en la forma fiscal que utilice y anote el nombre del banco para que le hagan el depósito, además de la "CLABE" que los bancos proporcionan en los estados de cuenta. Si su saldo a favor es igual o mayor a 10,000 pesos y solicitó la devolución, debe enviar su declaración por Internet con su Fiel. La devolución se hará de manera automática sin necesidad de realizar otro trámite. Para conocer la evolución del proceso se puede ingresar a la página de Internet www.sat.gob.mx en el apartado "consulta de devoluciones automáticas", para ello requiere su Fiel o su CIEC. Es importante destacar que para tener derecho a recuperar su saldo a favor tiene cinco años para solicitarlo. Para realizar la compensación En caso de tener saldo a favor, éste se podrá compensar (restar) contra cantidades que resulten a cargo en declaraciones de impuesto posteriores. Para ello se debe seleccionar el campo correspondiente en el programa DeclaraSAT o marcar con una "X" el recuadro de "compensación" en la forma fiscal. "Bajo el sistema actual prácticamente todos los impuestos son acreditables entre sí, es una especie de compensación universal", precisó el también presidente del Corporativo Fiscal Década, Luis Guillermo Delgado. El especialista explicó que en donde no aplica es a cuotas retenidas, recaudadas y trasladadas, sólo a impuestos generados directamente, y debe presentarse en los cinco días hábiles después de realizar la compensación. El trámite se puede realizar vía electrónica o solicitar una cita directamente en las oficinas del SAT. Para ello debe llevar una copia de su declaración anual en la cual se determina el saldo a favor del ejercicio, en este caso el 2009; debe aclarar qué impuestos quiere compensar; presentar constancias de retención y los pagos provisionales, así como original y copia de la identificación oficial (IFE, pasaporte, cédula profesional, etcétera), y el formato 41 por duplicado y anexos. Dicho formato se puede descargar de la página del SAT.

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.240210/43.P.DIR por el que se autoriza a la Dirección de Incorporación y Recaudación para liberar la aplicación informática que permitirá cumplir con las obligaciones patronales a través del IDSE El pasado 16 de marzo, el Instituto Mexicano del Seguro Social dio a conocer en el DOF, el [ACUERDO ACDO.SA1.HCT.240210/43.P.DIR del H. Consejo Técnico por el que se autoriza a la Dirección de Incorporación y Recaudación para liberar la aplicación informática que permitirá a los patrones o sujetos obligados a que se refiere el tercer párrafo del.](#)